

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE SERVICIO DE APOYO DOMICILIARIO, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PCEME DEL SERVICIO DE PROXIMIDAD Y ATENCIÓN A LA SOLEDAD EN PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA.

PRIMERO: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 persona desempleada, de la siguiente categoría:

• 1 Plaza de Servicio de Apoyo domiciliario

La contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

La duración del contrato será por un periodo de un año. La jornada laboral será 50% de lunes a viernes en horario de mañana. Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

SEGUNDO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir con carácter obligatorio los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta (capacidad funcional)
4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Deleitosa.

TERCERO: SOLICITUDES

Las solicitudes queriendo formar parte en la selección serán cumplimentadas según la forma recogida en el modelo de solicitud contenido en el ANEXO I de esta convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Deleitosa, y se presentaran en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento hasta las 14:00 horas dentro de los 5 días naturales al día siguiente de la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento.



La solicitud deberá ir acompañada de forma obligatoria por:

- Fotocopia del DNI/ o, en su caso, NIE.
- Declaración responsable, conforme al ANEXO II de las presentes Bases, acreditativa de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inciso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- Los nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado 1), de la Base Segunda deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- Los méritos que se quieran presentar para el proceso.

CUARTO: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios físico y la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días naturales para alegaciones, subsanación de defectos y aportación de documentación.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, estimando o desestimando en su caso las alegaciones presentadas que será expuesta en el Tablón de anuncios físico y la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO: PROCESO SELECTIVO

Se realizará una entrevista a todas las personas que hayan presentado la correspondiente solicitud. La entrevista se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

SEXTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formada por tres miembros con derecho a voz y voto: Un Presidente/a, un/a Vocal y un/a Secretario/a, cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Sara Romero Villegas.

Vocales: Cristina Palomo Curiel y José Enrique Calderón Díaz

Secretaria: María Dolores Osado Barambones

El funcionamiento del Tribunal estará regido, con carácter supletorio a estas Bases, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, estableciéndose para el caso de segunda convocatoria que



el número de miembros necesarios para constituir válidamente el Tribunal y adoptar acuerdos, es dos (Presidenta y Secretaria).

La Comisión podrá decidir sobre cualquier cuestión suscitada a lo largo del procedimiento y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos.

SÉPTIMA: RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión hará pública la relación de aspirantes de mayor a menor con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, en el Tablón de Anuncios físico y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa, accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. La puntuación será el resultado total de la suma de los resultados de cada uno de los criterios de valoración contenidos en el Baremo. La relación de aspirantes se elevará a la Presidencia de la Corporación en forma de propuesta, para su resolución a efectos de nombramiento y futura contratación de los candidatos y se publicará en el Tablón de Anuncios físico y en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Deleitosa, accesible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes que no obtengan plaza en el presente concurso quedarán en reserva y serán llamados por orden de puntuación para cubrir las bajas que puedan producirse.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a, será por el tiempo que reste hasta la finalización del puesto de trabajo subvencionado, salvo en el supuesto en que se opte por la sustitución ante una causa de suspensión del contrato que será hasta que finalice la causa de suspensión.

OCTAVA: INCIDENCIAS.

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo

En Deleitosa, a la fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

LA ALCALDESA,

